CONES
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 28 de junio del 2019

Nota CE N° 11/2019

Señor
Prof. Ing. **HILDEGARDO GONZÁLEZ IRALA**, Presidente
Consejo Nacional de Educación Superior
Presente

Nos dirigimos a Usted, a fin de remitir el Informe de Evaluación N° 05/2019, correspondiente al Llamado a **Contratación Directa (CD) N° 03/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" - PLURIANUAL 2019 con ID N° 364.752.**

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para desearle éxitos en sus delicadas funciones.

Econ. Gustavo Díaz Mg. Zunilda Amarilla Arq. María del Carmen Gracia

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley 4995/13

Abog. Miguelina Vega

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Ley Nº 4995/2013
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº: 2004
Recibido por: MA. JOSE ACOSTA
Firma:
Fecha: 28 JUN 2019 Hora: 13:00
Fojas: -01-
Presentado por:
C.I. Nº:
Teléfono:
SUJETO A VERIFICACIÓN
La recepción de este documento no implica la aprobación del mismo

C.C.: Abg. Patricia Valiente, Encargada
Unidad Operativa de Contrataciones – CONES

Abg. Patricia Valiente
Responsable UOC
CONES
15:21 hs
28/06/19

INFORME DE EVALUACIÓN N° 05/19

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27° de la Ley N° 2051/03**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/19 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"** CON **ID Nº 364.752**.-

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido conformado por: la Mg. Zunilda Amarilla, el Econ. Gustavo Díaz Reissner, la Arq. María del Carmen Gracia Plate de Villanueva y la Abg. Miguelina Vega Cardozo. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas.

El día 04 de Junio de 2019, siendo las 09:15 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley N° 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, constatándose en la presentación 3 (tres) propuestas, pertenecientes a:

Nº	EMPRESAS
1	Yrendague Servicio de Vigilancia S.A.
2	Escolta Privado S.A.
3	Vigilancia S.A.

1.2. Observaciones en el acto de apertura.

En el Acto de Apertura se dejó constancia que todas las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, reemplazados por la constancia SIPE, serán verificadas durante la presente etapa de evaluación de la ofertas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.

Posteriormente se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

ITEM	Documentaciones	Yrendague Servicio de Vigilancia S.A.	Escolta Privado S.A.	Vigilancia S.A.
1	Formulario de Oferta debidamente firmado.-	Cumple	No Cumple	Cumple
2	Formulario de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por el cinco por ciento (5%) y por un periodo de **90 días.**	Cumple	No Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	No Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de los Estatutos y sus Modificaciones (en caso de ser persona Jurídica).	Cumple	No Cumple	Cumple
5	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del Firmante, cuando corresponda (Poder o documentos estatuarios	Cumple	No Cumple	Cumple

	como Acta de Asamblea o del Directorio).			
6	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20 inc. W, ambos de la Ley 2051/03. Formularios 6 y 7.	Cumple	No Cumple	Cumple
7	CONTANCIA DEL SIPE Nº	1547790*	---	---
8	FOLIATURA Nº	158 fojas	---	91 fojas

*Las Empresas oferentes presentan por medio de la Constancia SIPE, las mismas fueron verificadas y cumplen según el Número correspondiente.

En atención al **Art. 59°** del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; los documentos sustanciales son aquellos documentos cuya **NO presentación** no puede ser subsanada y los **documentos formales** son aquellos cuya **NO presentación** es subsanable mediante una solicitud emplazada para su presentación y en el caso de no cumplir con dicha solicitud la oferta es desestimada. Teniendo en consideración lo expresado en el presente párrafo se descalifica a la **Empresa Escolta Privado S.A.** por no haber presentado los documentos considerados Sustanciales.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

EMPRESAS	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
Yrendague Servicio de Vigilancia S.A.	69.600.000
Vigilancia S.A.	72.000.000

Precio Referencial:

- ✓ Precio total
  ₲ 57.600.000

Este Comité consideró que en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC y teniendo en consideración, que establece: "...durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación...", y teniendo en cuenta que las Empresas Yrendague Servicio de Vigilancia S.A. y la Empresa Vigilancia S.A. presentó un precio 20% superior al Precio Referencial, se le solicitó el desglose o detalle de los precios, según Nota CE N° 09/2019 y CE N° 10/2019 respectivamente.

La Empresa Yrendague Servicio de Vigilancia S.A. presentó la respuesta en base al desglose o detalle de precios, solicitado según Nota CE N° 09/2019 en fecha 26 de junio de 2019, habiendo presentado la misma en fecha 27 de junio del corriente y teniendo en cuenta lo presentado, el Comité de Evaluación considera razonable la composición del precio ofertado por lo cual se considera continuar el análisis del oferente, y en caso de cumplirlos adjudicar a la misma.

La Empresa Vigilancia S.A. presentó la respuesta en base al desglose o detalle de precios, solicitado según Nota CE N° 10/2019 en fecha en fecha 26 de junio de 2019, habiendo presentado la misma en fecha 27 de junio del corriente, y teniendo en cuenta lo presentado, el Comité de Evaluación considera razonable la composición del precio ofertado por lo cual se considera continuar el análisis del oferente, y en caso de cumplirlos adjudicar a la misma.

3.2 Aplicación del margen de preferencia:

Teniendo en consideración los precios presentados por los Oferentes, se procede a ordenar de menor a mayor, aclarando que la Empresa Vigilancia S.A. ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo cual se les concede el margen de preferencia de 20% sobre el precio ofertado.

Se solicitó a la Empresa Yrendague Servicio de Vigilancia S.A. mediante la Nota CE N° 08/2019 en fecha 19 de junio de 2019, el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, la misma presenta el certificado, pero esta se encuentra en trámite a la fecha de análisis, por lo tanto no se le considera como válido y por ello no se le concede el margen de preferencia de 20% sobre el precio ofertado.

En consecuencia, este Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar a las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según se aprecia en el cuadro siguiente:

Orden	EMPRESAS	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	**Vigilancia S.A.**	72.000.000
2	**Yrendague Servicio de Vigilancia S.A.**	83.520.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **Vigilancia S.A**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **Vigilancia S.A** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Técnica, Experiencia y Especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E de la Carta de Invitación.

4.1.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

Una vez presentados los documentos por parte de la firma oferente **Vigilancia S.A,** este comité de Evaluación ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

V. Otros documentos.	VIGILANCIA S.A.
Fotocopia de Contratos, y/o facturas en concepto de Seguridad, cuya sumatoria de los (3) tres últimos años (2016, 2017 y 2018) representen un monto equivalente al 40% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado. Las mismas podrán ser con instituciones públicas o privadas.	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (La no presentación de dicho certificado no será causal de descalificación).	Cumple
Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por (2) de antigüedad, que cubra daños contra terceros y contra bienes patrimoniales de la convocante.	Cumple
Certificado de la DIMABEL (Dirección de Material Bélico) para la tenencia de armas.	Cumple
Documentos que avalen que el Sistema de Comunicación es a través de una red de radios comunicaciones habilitados por la CONATEL propiedad del oferente a través de una empresa tercerizada y que debe operar las 12 horas desde el lugar de prestación de los servicios y la base de operaciones de la Contratante.	Cumple
Certificado de Origen Nacional expedido por Ministerio de Industria y Comercio (MIC). La no presentación no será motivo de descalificación.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.	Cumple
Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado. Así mismo, deberá presentar el Certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año.	Cumple
Constancia de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y afines del 10. Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional, que los guardias de las empresas concursantes han sido capacitados en ese Departamento.	Cumple
Constancias o Certificados de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso.	Cumple
Currículum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con las copias de los certificados de formación.	Cumple

Nómina de las armas de fuego medios de transporte, equipos de Comunicación que dispone la empresa, en carácter de declaración jurada.	Cumple

Durante el análisis de la documentación, mediante la Nota CE N° 08/2019 de fecha 19 de junio del presente año, se le solicita a la Empresa Yrendague Servicios de Vigilancia S.A. las siguientes documentaciones:

-Fotocopia de Contratos, y/o facturas en concepto de Seguridad, cuya sumatoria de los (3) tres últimos años (2016, 2017 y 2018) representen un monto equivalente al 40% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado. Las mismas podrán ser con instituciones públicas o privadas. Se solicita para el año 2016, ya que los demás años ya se han presentado.

-Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia.

-Documentos que avalen que el Sistema de Comunicación es a través de una red de radios comunicaciones habilitados por la CONATEL propiedad del oferente a través de una empresa tercerizada y que debe operar las 12 horas desde el lugar de prestación de los servicios y la base de operaciones de la Contratante.

-Constancia de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y afines del 10. Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional, que los guardias de las empresas concursantes han sido capacitados en ese Departamento.

-Constancias o Certificados de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso.

-Currículum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con las copias de los certificados de formación.

Se deja constancia, que la Empresa Yrendague Servicios de Vigilancia S.A. presenta en forma toda la documentación solicitada por la Comisión de Evaluación.

Además, se solicita a la Empresa Vigilancia S.A. según Nota CE N° 07/2019 de fecha 19 de junio del presente, la siguiente información:

- Fotocopia de Contratos, y/o facturas en concepto de Seguridad, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018) representen un monto equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarias para acreditar el volumen solicitado. Las mismas podrán ser con instituciones públicas o privadas.

Específicamente se le solicita para los años 2017 y 2018, habiendo presentado en forma todo lo requerido.

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **Vigilancia S.A** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación, cumpliendo con la capacidad técnica y experiencia requerida.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Base del Llamado, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS*	Vigilancia S.A
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso.	No se observan Registros.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan Registros.

(*) El comité ha analizado las bases de datos del SINARH.

5. **Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.**

En base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27, 28 y 34 de la **Ley N° 2051/03** y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la firma **Vigilancia S.A** con **RUC N° 80060436-9** el llamado referente a **Contratación Directa N° 03/2019 para "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"** por un monto total de **Gs. 72.000.000 (Guaraníes Setenta y dos millones).**

Es nuestro informe.

Asunción, 27 de junio de 2019.

Econ. Gustavo Díaz Reissner
Comisión de Evaluación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

Mg. Zunilda Amarilla
Comisión de Evaluación

Arq. María del Carmen Gracia
Comisión de Evaluación

Abg. Miguelina Vega Cardozo
Comisión de Evaluación